

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 07 de mayo de 2020.- A despacho de la señora Jueza informando que COOMEVA EPS ha comunicado su imposibilidad de dar cumplimiento con la Sanción impuesta dentro del presente desacato, en razón a que el accionante se trasladó de EPS. Sírvase proveer.-

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Santiago de Cali, siete (07) de mayo del Año Dos Mil Veinte (2.020).-

Auto Desacato No: 085

PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO

ACCIONANTE: PABLO ENRIQUE ARIAS JIMENEZ

INCIDENTADO **LUIS FERNANDO CORTES CASTAÑEDA** en calidad de LIDER NACIONAL DE FALLOS DE TUTELA DE COOMEVA EPS
LUIS ALFONSO GOMEZ ARANGO en calidad de COORDINADOR NACIONAL DE CUMPLIMIENTOS DE FALLOS DE TUTELA DE COOMEVA EPS.

RADICACIÓN: 760014003001 **201900235** 00

El señor PABLO ENRIQUE ARIAS JIMENEZ, actuando en nombre propio, interpuso acción de tutela contra COOMEVA EPS, en virtud de lo cual este despacho profirió el fallo No. **061** del 8 de abril de 2.019 dentro del radicado 760014003001 **20190023500** tutelando los derechos invocados por la accionante.

El día 23 de abril de 2019 el accionante, presentó incidente de desacato contra los encargados del cumplimiento de los fallos proferidos en contra de COOMEVA EPS, ya que en su convicción los funcionarios de la entidad no le estaba dando cumplimiento a nuestra sentencia antes referenciada, aduciendo que no le habían cancelado la incapacidad prescrita por su médico tratante ordenada desde el 4 de diciembre de 2018 al 18 de diciembre de 2018.

Se inició tramite de incidente de desacato, y mediante auto No 1652 del 20 de mayo de 2019 se declaró que los señores **LUIS FERNANDO CORTES CASTAÑEDA**, en calidad de LIDER NACIONAL DE FALLOS DE TUTELA DE COOMEVA EPS y **LUIS ALFONSO GOMEZ ARANGO**, en calidad de COORDINADOR NACIONAL DE CUMPLIMIENTOS DE FALLOS DE TUTELA DE COOMEVA EPS, incurrieron en DESACATO AL FALLO DE TUTELA proferido por este despacho el 8 de abril de 2.019, por reparto se remitió el proceso para consulta siendo asignado al Juzgado Once Civil del Circuito quien confirmó las sanciones impuestas.

El 10 de marzo de 2020 COOMEVA EPS, informó que al accionante PABLO ENRIQUE ARIAS ya se le realizó el pago de su incapacidad desde el pasado 5 de mayo de 2019, por un valor de \$338.538,00, y adjunta estado de cuenta de pago a terceros, además, indica que a la fecha se encuentra retirado de esa entidad y actualmente está vinculado a la EPS SALUD TOTAL S.A., como se puede ver a continuación:

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	16596740
NOMBRES	PABLO ENRIQUE
APELLIDOS	ARIAS JIMENEZ
FECHA DE NACIMIENTO	22/02/78
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL S.A.	CONTRIBUTIVO	01/06/2019	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 05/06/2020 13:57:45 | Estación de origen: 188.146.185.61

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

De acuerdo a lo anterior, se procedió a realizar llamada telefónica como consta en la certificación precedente y se confirma, por medio del accionante PABLO ENRIQUE ARIAS JIMENEZ, que efectivamente el pago indicado por COOMEVA EPS fue realizado el día 10 de mayo del 2019.

Analizado lo anterior se tiene que los señores **LUIS FERNANDO CORTES CASTAÑEDA**, en calidad de LIDER NACIONAL DE FALLOS DE TUTELA DE COOMEVA EPS y **LUIS ALFONSO GOMEZ ARANGO**, en calidad de COORDINADOR NACIONAL DE CUMPLIMIENTOS DE FALLOS DE TUTELA DE COOMEVA EPS, ya cumplieron con el cumplimiento del fallo proferido por el despacho.

Por lo anterior, debe el despacho proceder a ordenar el archivo del presente trámite y revocar las condenas impuestas mediante auto No 1652 del 20 de mayo de 2019.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali, Valle, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Constitución,

RESUELVE:

PRIMERO: Revocar las sanciones impuestas mediante auto Interlocutorio No 1652 del 20 de mayo de 2019.

SEGUNDO: Disponer el ARCHIVO del trámite de desacato propuesto el 23 de abril de 2019 por el señor PABLO ENRIQUE ARIAS JIMENEZ en contra de los señores **LUIS FERNANDO CORTES CASTAÑEDA**, en calidad de LIDER NACIONAL DE FALLOS DE TUTELA DE COOMEVA EPS y **LUIS ALFONSO GOMEZ ARANGO** en calidad de COORDINADOR NACIONAL DE CUMPLIMIENTOS DE FALLOS DE TUTELA DE COOMEVA EPS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: De conformidad con el Artículo 122 del C.G.P y toda vez que el trámite procedimental se encuentra concluido. Ordenase el archivo del presenta expediente

CUARTO: NOTIFÍQUESE a las partes, e igualmente a la Superintendencia de Salud, Policía Metropolitana de Bogotá D.C, Comando de la Policía Metropolitana de

 <p>Libertad y Orden</p>	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

Cali V., al Consejo Superior de la Judicatura, a la Superintendencia Nacional de Salud y al Director del INPEC, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. _____ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: _____ **de 2020** _____

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaría